



BOLETÍN OFICIAL *de la República Argentina*

Nº 34.492

Jueves 08 de Octubre de 2020

COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO Resolución 93/2020

Ciudad de Buenos Aires, 06/10/2020
VISTO la Ley Nº 26.727, el Decreto Nº 1.759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 2017) y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario Nº 69 de fecha 17 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario Nº 69 de fecha 17 de septiembre de 2020 se determinaron las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de ALMACENAMIENTO y MANIPULACION DE GRANOS, en el ámbito de la Provincia de SANTA FE.

Que, habiéndose advertido en la misma un error material involuntario en el Anexo de la citada Resolución, debe procederse a su rectificación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso i) del artículo 89

de la Ley Nº 26.727 y por el artículo 101 del Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 2017).

Por ello,
LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Anexo de la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario Nº 69 de fecha 17 de septiembre de 2020, conforme de detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Marcelo Claudio Bellotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/10/2020 Nº 45056/20 v. 08/10/2020

Fecha de publicación 08/10/2020